

**DERRAPA.** Indolencia de las autoridades para hacer cumplir la obligación en caminos federales ▶ Tiene dudas el usuario en cuanto a su aplicación y vigencia: Tohmé ▶ Faltan estímulos fiscales; la mayoría lo desconoce, señala la ANA

# El seguro carretero, una quimera; nadie lo toma en serio

[ MARGARITA JASSO BELMONT ]

**A** ocho meses de su entrada en vigor, el seguro obligatorio carretero "no ha tenido la fuerza" ni la colocación esperada por los representantes del sector asegurador, quienes argumentan que la falta de difusión y las "lagunas" regulatorias, son los causantes de su baja penetración.

A partir del 23 de septiembre de 2014, el seguro de Responsabilidad Civil Vehicular para transitar por vías, puentes y carreteras federales comenzó a operar de manera obligatoria. Su costo es de 300 pesos anuales y aplica en 2015 para vehículos con modelos de 2008 en adelante y con un valor de facturación superior a 162 mil 255 pesos.

Especialistas consultados por *La Crónica* como Pedro Díaz García, director general adjunto de Ana Seguros, coincidieron en que el seguro obligatorio carretero no ha logrado una penetración relevante para el sector.

"Es importante que se haya hecho obligatorio el seguro, es un gran paso el que han dado las autoridades, desgraciadamente no ha habido la penetración que se espera. Aún estamos dando los pasos muy lentos en ese sentido", comentó.

**ANA SEGUROS.** Con el fin de sustentar su afirmación, Díaz comparó la colocación de primas que Ana Seguros vendió en el último año para seguros carreteros con el producto diseñado para motocicletas. Mientras que éste último logró una penetración de 1.2 mil pólizas en un año, la venta de

seguro carretero no rebasó las tres mil en ocho meses.

Para José Antonio Pinelo, director comercial Multiasistencia, empresa especializada en la atención de siniestros viales, la baja en la penetración de este tipo de seguro se debe principalmente a que existen dudas en los usuarios sobre su operación.

**ESFUERZOS, PERO...** "Las autoridades aún no han dado la pauta para que uno pueda entender sobre la importancia de un seguro obligatorio. Las aseguradoras han hecho esfuerzos importantes pero la regulación aún tiene lagunas que no ayudan a que esa legislación vaya caminando como debería de ser", explicó.

**LAGUNAS.** El directivo consideró como lagunas regulatorias, la falta de claridad sobre la necesidad de contratar un seguro obligatorio para poder viajar y la forma en que se vigila su instauración.

Para el próximo año, el seguro obligatorio se instaurará también en automóviles de modelos 2011 en adelante y con un valor superior a 186 mil 732 pesos. En 2017, será vigente para vehículos modelo 2002, con un costo de 117 mil 467 pesos; y a partir de 2019 se aplicará a todos los automóviles que circulen por vías federales.

**LLENO DE EMPEDRADOS.** El intermediario y agente de seguros Carlos Tohmé, quien representa a 28 compañías a través de su despacho Tohmé Consultores, afirmó que la evolución

en la colocación del seguro carretero se debe principalmente a que no se ha difundido de manera importante su forma de operar ni las especificaciones que incluye el producto.

El especialista de Tohmé Consultores explicó de manera detallada los obstáculos que, en su opinión, enfrenta este tipo de producto, el cual mantiene a los usuarios en dudas sobre su aplicación y vigilancia.

"Este seguro es exigible sólo al momento de una infracción, por lo tanto, al 99 por ciento de las personas que no son infraccionadas no

se lo van a exigir. Esto debería de tener un candado, al momento

de la renovación del seguro, o al momento de que se emite una licencia, permiso, tenencia e incluso como parte del trámite en la compra y venta de vehículos. La póliza pagada de la obligación mínima es tan mínima que no resuelve los problemas de la propia ley", dijo.

Y es que de acuerdo con la regulación actual, una indemnización por muerte cuesta alrededor de un millón de pesos, mientras que el seguro obligatorio cubre sólo 100 mil pesos.

Este hecho es respaldado por el director general de la Asociación Mexicana de Instituciones



Fecha <b>25.05.2015</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>24</b>
----------------------------	----------------------------	---------------------

de Seguros (**AMIS**), Recaredo Arias, quien recomendó a los usuarios contratar el seguro carretero obligatorio, con el fin de cumplir con la normatividad federal, y hacer un esfuerzo por adquirir una cobertura mayor con las aseguradoras. Aunque esto implica un gasto extra.

**COBERTURA.** “Efectivamente la suma asegurada no cubre la totalidad de la responsabilidad, y por eso nosotros recomendamos al público que compren coberturas adicionales a la que marca el marco regulatorio. Lo que se diseñó fue tener una cobertura mínima para que después las personas adquieran la suma necesaria para hacerle frente a un siniestro”, explicó.

Tras comprobar que el seguro obligatorio carretero aún tiene detalles que afinar, el directivo de **AMIS** reconoció que los líderes del sector asegurador han tenido acercamientos con las autoridades, como el secretario de Ha-

cienda, Luis Videgaray, con el fin de analizar modificaciones para acelerar la penetración de este producto.

**Para el próximo año el seguro obligatorio se instaurará también en automóviles de modelos 2011 en adelante, cuyo valor sea superior a 186 mil 732 pesos**  
**Límite**

*EL SEGURO obligatorio no es deducible de impuestos, no exime el cumplimiento de responsabilidad civil a los concesionarios de caminos y puentes ni a quienes prestan servicio de transporte de carga, no ampara daños al vehículo asegurado, se exige sólo cuando se infringe una regla de tránsito vehicular sin necesidad de que existan accidentes viales, y cubre sólo una suma asegurada de 50 mil pesos para daños materiales a terceros y cien mil por lesiones y muerte.*

### **Vigilancia**

*UNO DE los posibles cambios sería el incremento de la suma asegurada y una mayor vigilancia para su correcta implementación, pues en caso de que un usuario cometa una infracción en vías federales y no cuente con el seguro carretero, está obligado a pagar una multa de dos mil 500 pesos.*

Fecha <b>25.05.2015</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>24</b>
----------------------------	----------------------------	---------------------



“Las autoridades aún no han dado la pauta para que uno pueda entender sobre la importancia de un seguro obligatorio”



“Es exigible sólo al momento de una infracción, por lo tanto, al 99 por ciento de las personas que no son infraccionadas no se lo van a exigir”



“La suma asegurada no cubre la totalidad de la responsabilidad, y por eso nosotros recomendamos al público que compren coberturas adicionales”